



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0373-2022-UNAP

Iquitos, 18 de mayo de 2022

VISTO:

La Carta N° 002-JLMH-2022-UNAP, presentado el 16 de mayo de 2022, por don Juan Luis Macedo Huayunga, sobre uso de membresía para el desarrollo del curso "Contrataciones del Estado";

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante carta de visto, don Juan Luis Macedo Huayunga, solicita al rector autorizar el uso de membresía para el desarrollo del curso "Contrataciones del Estado";

Que, los diplomas que otorgará don Juan Luis Macedo Huayunga, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por estas razones, es conveniente autorizar del 30 de mayo al 30 de julio de 2022, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a don Juan Luis Macedo Huayunga, debiendo cumplir con el pago de tasa de contribución normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018;

Con el informe favorable de la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN), contenido en el Oficio N° 038-2022-OCCAIN-UNAP;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar del 30 de mayo al 30 de julio de 2022, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a don Juan Luis Macedo Huayunga, para el desarrollo del curso Contrataciones del Estado:

PROGRAMA DE DESARROLLO DOCENTE						
Nº	Nombre del curso	Tipo	Temario	Fecha	Horas	Costo (Soles)
1.	Contrataciones del Estado	Diplomado	I. Gestión y abastecimiento público. II. Planificación y actuaciones preparatorias. III. Métodos de contratación. IV. Ejecución contractual. V. Solución de controversias. VI. Contratación electrónica del Estado – SEACE. VII. Ética, responsabilidad civil, control y sanciones para funcionarios y servidores públicos. VIII. Evaluación final.	Inicio: 30 de mayo 2022 Término: 30 de julio 2022	306	S/500.00



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0373-2022-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que don **Juan Luis Macedo Huayunga**, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar, que al finalizar el curso de capacitación mencionado en el presente dispositivo legal, don **Juan Luis Macedo Huayunga**, tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.:R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,OCCAIN,OAJ, Abastec,Cont,Tes,Upp,Rac ,JLMH.,SG,Arch.(2)
mpc.